SSN dispuso medida sobre la emisión de nuevos contratos por su nivel de concentración de riesgos

Boletín N°: 6

Ago 12, 2026 ARGENTINA

La medida se dispuso mediante la Resolución RESOL-2026-322-APN-SSN#MEC y mantiene además la inhibición general de bienes vigente desde 2021. La compañía salió a aclarar que la decisión no está vinculada a incumplimientos en el pago de siniestros ni a insuficiencia de capital.

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) prohibió a Aseguradores de Cauciones Sociedad Anónima Compañía de Seguros (CUIT 30-51891934-9) celebrar nuevos contratos de seguro en todas las ramas en las que opera. La medida quedó formalizada a través de la Resolución RESOL-2026-322-APN-SSN#MEC, con fecha 24 de julio de 2026, en el marco del expediente EX-2026-69639766-APN-GA#SSN.

La resolución del organismo de control

De acuerdo con el texto oficial, el Superintendente de Seguros de la Nación resolvió, en primer lugar, prohibir a la compañía celebrar nuevos contratos de seguro en la totalidad de las ramas en las que opera. En segundo término, la resolución mantiene la inhibición general de bienes que ya pesaba sobre la entidad, dispuesta oportunamente mediante la Resolución RESOL-2021-508-APN-SSN#MEC, del 16 de junio de ese año.

El descargo de la compañía

A través de un comunicado de prensa fechado el 28 de julio, firmado por su presidente, José de Vedia, Aseguradores de Cauciones confirmó haber recibido la notificación de la SSN y explicó que la medida responde a un análisis del organismo respecto de la concentración de riesgos asumida por la compañía y su capacidad de retención.

Según el comunicado, la resolución también hace referencia al contrato de reaseguro de Exceso de Pérdida (XL) de la compañía. Con el objetivo de garantizar la continuidad de la cobertura a sus asegurados y cumplir con la normativa vigente, la empresa afirmó que se encuentra en conversaciones con distintos reaseguradores para instrumentar las soluciones requeridas.

La compañía remarcó que la observación de la SSN no está vinculada con incumplimientos en el pago de siniestros ni con insuficiencia de capital, sino con la necesidad de contar con una estructura de reaseguro adecuada para cubrir determinados niveles de acumulación de riesgos que podrían exceder su capacidad propia de retención.

Asimismo, la empresa reafirmó su compromiso de colaboración con la SSN, señaló que se ha adecuado a los requerimientos de información solicitados por el organismo en ocasiones previas, y remarcó que ambas partes comparten el objetivo de contribuir a la solidez y transparencia del mercado asegurador. Aseguradores de Cauciones informó, además, que mantiene abiertos sus canales de atención para consultas de productores, clientes y demás actores vinculados, con miras a restablecer el servicio a la mayor brevedad.

Antecedente

Cabe recordar que no es la primera vez que Aseguradores de Cauciones enfrenta una restricción de este tipo por parte del organismo de control: en 2019, la SSN había levantado una prohibición similar dispuesta ese mismo año respecto de esta compañía.

Fuente

Fuente: El Seguro en Acción

Enlace:
https://elseguroenaccion.com.ar/la-ssn-prohibio-a-aseguradores-de-cauciones-emitir-nuevos-contratos-por-su-nivel-de-concentracion-de-riesgos/